

## Suspensión de Desalojos. Desalojo de Nuera y Nietos

La situación de autos, en la que los actores han entablado el desalojo del inmueble ocupado por quien fuera su nuera y por sus nietos, no se enmarca dentro de la suspensión establecida excepcional y temporariamente, dado que -como surge de autos- no medió entre las partes contrato de locación alguno que permitiera una suspensión de desahucio, como la dispuesta oficiosamente y la prohibición de lanzamiento que contiene el inc. 3 del art. 1 de la ley 15172 -que invoca el juez A-quo- no resulta aplicable al sub examine, dada la específica regulación suspensiva del desahucio que para los desalojos contiene el art. 4 in fine y en los delimitados supuestos contractuales que dicho apartado y el siguiente artículo mencionan.

Fallo completo: [aquí](#)

Campanella Juan Carlos y otro/a c/ Donadio Silvana Elizabet s/ desalojo (excepto por falta de pago)

SENTENCIA

29 de Octubre de 2020

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL. SAN NICOLAS, BUENOS AIRES

Magistrados: José Javier Tivano - Fernando Gabriel Kozicki - Amalia Fernández Balbis